

PERMISO PROVISIONAL



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MC1412295
REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM000843
FOLJO TRAMITE: 887,200

FECHA EXPEDICION 05 julio 2022

NOMBRE: HERNANDEZ FLORES CARLOS
UBICACION: HIDALGO
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 92
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2022

EXTERIOR: 0201 INTERIOR:

CAMOTE Y CALABAZA ENMELADO
FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE: 9846.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:00:36 p	A: 11:00:37 p	VIERNES	SI	DE: 05:00:37 p	A: 11:00:37 p
MARTES	SI	DE: 05:00:36 p	A: 11:00:37 p	SABADO	SI	DE: 05:00:36 p	A: 11:00:37 p
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:36 p	A: 11:00:37 p	DOMINGO	SI	DE: 05:00:36 p	A: 11:00:37 p
JUEVES	SI	DE: 05:00:37 p	A: 11:00:37 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

Gobierno de TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Carlos Flores
ACEPTO

HERNANDEZ FLORES CARLOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El alcoholismo y presencia del juego a través persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfeco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.